DTE: MANUEL JOSÉ SEPÚLVEDA CELIS

DDO: DIANA JULIETH BONILLA TORRES y WILSON MONTOYA RESTREPO

RAD: 760014003005-2022-00299-00

UBIC - 05. PROCESOS DIGITALIZADOS - PROCESOS VERBALES

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso para reprogramar la audiencia programada para el día 19 de septiembre de 2023 Sírvase proveer. Santiago de Cali, septiembre 06 de 2023. La secretaria.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 2220

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial y toda vez que con antelación al auto que fijo fecha para el 19 de septiembre de 2023, ya se había fijado fecha en otro proceso para el mismo día y hora, en razón a lo anterior se hace necesario reprogramar tal acto procesal por consiguiente quedara programada para el día 10 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m. Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. En virtud de lo anterior el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: FÍJESE el día diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 9:30 am, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem. Se les informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 158 DE HOY 08/09/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Firmado Por: Jorge Alberto Fajardo Hernandez Juez Juzgado Municipal Civil 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863b5c3bb0973a57e9ceab1cc53ab21163cd74bc9cadfeb4339818fa5deeab2c**Documento generado en 06/09/2023 03:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica